



Revista Logos, Ciencia & Tecnología
ISSN: 2145-549X
ISSN: 2422-4200
revistalogoscyt@gmail.com
Policía Nacional de Colombia
Colombia

Estrategia para mejorar la práctica jurídica desarrollada en el Consultorio Jurídico

Escobar Soto, Claudia Elena; Rodríguez Torres, Nancy Constanza; Rojas Pacanchique, Fabían Alí

Estrategia para mejorar la práctica jurídica desarrollada en el Consultorio Jurídico

Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 9, núm. Esp.2, 2017

Policía Nacional de Colombia, Colombia

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517753268007>

DOI: <https://doi.org/10.22335/rict.v9i2.454>

Attribution — You must give appropriate credit, provide a link to the license, and indicate if changes were made. You may do so in any reasonable manner, but not in any way that suggests the licensor endorses you or your use. No additional restrictions — You may not apply legal terms or technological measures that legally restrict others from doing anything the license permits

Attribution — You must give appropriate credit, provide a link to the license, and indicate if changes were made. You may do so in any reasonable manner, but not in any way that suggests the licensor endorses you or your use. No additional restrictions — You may not apply legal terms or technological measures that legally restrict others from doing anything the license permits



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Estrategia para mejorar la práctica jurídica desarrollada en el Consultorio Jurídico

Strategy to improve the legal practice developed in the Legal Office

Estratégia para melhorar a prática jurídica desenvolvida no escritório jurídico

Claudia Elena Escobar Soto

Docente de la Universidad Católica de Colombia, Colombia

Nancy Constanza Rodríguez Torres

Docente de la Universidad Santo Tomás, Colombia

Fabían Alí Rojas Pacanchique farojas@ucatolica.edu.co

Universidad Católica de Colombia, Colombia

 <http://orcid.org/0000-0002-3458-4580>

Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 9, núm. Esp.2, 2017

Policía Nacional de Colombia, Colombia

Recepción: 07 Mayo 2017
Aprobación: 25 Septiembre 2017

DOI: <https://doi.org/10.22335/rict.v9i2.454>

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517753268007>

Resumen: Las facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas en Colombia, han concentrado su atención en la enseñanza-aprendizaje de esta ciencia, a partir de habilidades netamente cognitivas e interpretativas, no obstante, la sociedad actual exige un profesional integral, capaz de aplicar sus conocimientos jurídicos y la norma a un caso concreto y por ende plantear posibles soluciones a esa situación fáctica propuesta. De allí, surge la necesidad de fortalecer, a través de una estrategia, el desarrollo de competencias cognitiva, interpretativa, argumentativa y propositiva, en los estudiantes de séptimo semestre de la Universidad Católica de Colombia, que les permita enfrentarse a la realidad política y económica del país, cada vez más cambiante y exigente. La estrategia que se plantea, está basada en el análisis de casos, con la cual se logró que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos teóricos adquiridos antes de enfrentarse al consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, apropiándose de esta manera, de las competencias necesarias para el ejercicio profesional.

Palabras clave: Práctica jurídica, consultorio jurídico, derecho, enseñanza-aprendizaje, caso, competencias.

Abstract: At present, the Faculties of Law and Legal Sciences have focused their attention on the teaching-learning of this science, based on purely cognitive and interpretative skills, however, social reality demands an integral professional, able to apply the norm to A concrete case and therefore propose a possible solution. Hence the need to formulate and strengthen through a strategy the development of interpretative, propositional and argumentative competences that allow the student of today to confront the social, political and economic reality that is increasingly changing and demanding . What is proposed is a strategy which can help improve the legal practice developed through the Legal Clinic of the Catholic of Colombia University

Keywords: Legal practice, law, teaching-learning, case, competencies.

Resumo: Atualmente, as Faculdades de Direito e Ciências Jurídicas concentraram sua atenção no ensino-aprendizagem desta ciência, com base em habilidades puramente cognitivas e interpretativas, no entanto, a realidade social exige um profissional integral, capaz de aplicar a norma a um caso concreto e portanto, propor uma solução possível. Daí a necessidade de formular e fortalecer através de uma estratégia o desenvolvimento de competências interpretativas, proposicionais e argumentativas que permitam ao aluno de hoje confrontar a realidade social, política e econômica cada vez mais variável e

exigente. O que se propõe é uma estratégia que pode ajudar a melhorar a prática jurídica desenvolvida através da Clínica Legal da Universidade Católica da Colômbia

Palavras-chave: Práctica jurídica, consultório jurídico, direito, ensino-aprendizagem, caso, competencias.

Introducción

La práctica jurídica que se desarrolla en las universidades de Colombia como herramienta de aprendizaje del Derecho, propende por acercar al estudiante a la realidad laboral y social del país, a través de la aplicación de conocimientos teóricos adquiridos durante el desarrollo de la carrera profesional.

Al hablar de la práctica jurídica, se debe resaltar la importancia e incidencia que ésta tiene en el entorno social, en la medida que se pretende satisfacer las necesidades de un conglomerado social, ávido de respuestas a sus problemas.

En este orden de ideas, se hace necesario ir más allá del saber adquirido, teniendo en cuenta los factores adicionales que inciden en el aprendizaje, como aptitudes y destrezas que el estudiante puede desarrollar para llevar a cabo la práctica jurídica y por ende el ejercicio profesional. Dichos factores, se encuentran identificados en términos de competencias, las cuales evidencian los niveles de apropiación del conocimiento por parte del estudiante y la capacidad que posee para la resolución de problemas.

Es así que la Universidad, es la institución llamada a mantener y desarrollar procesos educativos que reflejen la función social del Estado, formando profesionales capacitados y preparados para asumir los retos propuestos por la dinámica constante del entorno social.

Los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad para consolidar sus logros y mantener sus aspiraciones, requiere de profesionales capaces y comprometidos con lo social, es por ello que las universidades en la implementación de su currículo, buscan que el estudiante de Derecho en particular, desarrolle competencias específicas de carácter cognitivo, investigativo, interpretativo, argumentativo y comunicativo que le permitan analizar, interpretar y organizar los presupuestos que contiene un problema jurídico y por ende, tener la capacidad de plantear posibles soluciones, por supuesto, lo suficientemente bien estructuradas y fundamentadas normativa, doctrinaria y jurisprudencialmente.

La Universidad Católica de Colombia no es la excepción, ya que su propósito es generar en el estudiante de Derecho, habilidades y destrezas que le permitan afrontar de manera responsable el ejercicio de la profesión.

Por lo anterior, es necesario identificar las sensaciones que se generan en el estudiante de séptimo semestre de Derecho, cuando se encuentran ad portas de realizar la práctica jurídica que se desarrolla a través del consultorio jurídico, asignatura propuesta en el currículo general de las Instituciones de Educación Superior en Colombia, que ofrecen el programa de Derecho.

El fenómeno más recurrente en los estudiantes de séptimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, es el temor a asumir la práctica jurídica cuyas causas y consecuencias, son planteadas de la siguiente manera:

Competencias inadecuadas en las metodologías de la enseñanza. La enseñanza de los contenidos de las asignaturas, revelan un alto contenido teórico con evaluaciones centradas en conceptos y no en situaciones reales. No se debe olvidar que la docencia debe ser integral, interdisciplinaria y significativa en conocimientos, pero también formativa en relación con el desarrollo de habilidades y competencias. El docente debe buscar que el estudiante se apropie de técnicas precisas que le permitan integrar la teoría con la práctica ya que su ausencia genera:

- a. Carencia de competencias interpretativas argumentativas y propositivas en el estudiante.
- b. incapacidad para tomar decisiones frente a situaciones jurídicas reales propuestas.

Falta de estrategias en el proceso de enseñanza. La enseñanza del Derecho se centra en la cátedra magistral y la práctica queda en segundo plano. El docente se limita a la casuística de la jurisprudencia y los ejemplos, convirtiéndose en una práctica de salón, dejando de lado el componente humano y la función social que implica el ejercicio de la profesión, lo cual produce vacíos en la aplicación del conocimiento y dificultades al asumir responsabilidades en el ámbito social

Separación de la teoría y la práctica. La cátedra basada en conceptos, donde el docente se preocupa porque el alumno aprenda normas y conceptos jurídicos, dándole mayor importancia a la teoría frente a la práctica. Esto ocasiona ausencia de conocimiento integral del Derecho y trae como consecuencias, el desinterés del estudiante frente a la práctica jurídica y el abandono de la práctica jurídica.

Fallas en el currículo. El currículo, concentra su atención en una serie de objetivos, asignaturas, unidades, contenidos, actividades y estrategias. A pesar de existir esta carta de navegación (currículo), se observa, que en los primeros semestres los estudiantes de derecho reciben un excesivo componente teórico, desarrollando competencias cognitivas e interpretativas, dejando un gran vacío en lo se refiere a competencias argumentativas y propositivas, también claves en el desarrollo del conocimiento integral del estudiante y que más adelante, es lo que le va a permitir abordar situaciones jurídicas reales de su entorno (Abreu, 2016). La falta de integración del saber y el hacer, trae como consecuencias la dificultad en la relación practicante – usuario de consultorio jurídico y para determinar hechos jurídicamente relevantes en la consulta usuario – practicante.

Identificada la problemática a la cual se enfrentan los estudiantes de séptimo semestre de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, así como sus causas y consecuencias, se puede concluir, que la dificultad radica en el proceso de formación del estudiante de derecho y en especial, en la aplicación del conocimiento adquirido a lo largo de la carrera

y su materialización a través de la práctica jurídica desarrollada en el Consultorio Jurídico de la Universidad.

El artículo, busca generar un mecanismo que pueda ayudar a los estudiantes a mejorar la práctica del Consultorio Jurídico, conscientes de la responsabilidad en la prestación de un servicio social, ético, serio y responsable, que satisfaga las inquietudes y necesidades de la población menos favorecida por su condición social y económica.

La investigación está dirigida a determinar las características esenciales del proceso de formación de habilidades argumentativas y propositivas del estudiante de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, buscando mejorar las competencias necesarias para la resolución de problemas sociales de connotación legal.

No obstante, se centró en el desarrollo de la pregunta problema: ¿Cuál sería la estrategia a diseñar a través del Ciclo Cibernético de transformación, para que el estudiante de Derecho de la Universidad Católica de Colombia mejore su práctica jurídica?

Fundamentación Teórica

En el campo de la docencia, mucho se ha escrito sobre las dificultades que presenta la enseñanza aprendizaje del derecho. El juez e internacionalista colombiano Monroy (1999), ya advertía dificultades en las facultades de Derecho de Colombia, tales como: la ausencia de investigación jurídica y socio-jurídica, la poca actividad en materia de publicaciones, rigidez en el pensum académico y recarga de asignaturas, una formación tendiente al abogado litigante más no al jurista ni al experto conciliador, ni al juez, metodología dominada por la cátedra magistral, falta de componentes interdisciplinarios, humanista, internacional, ético, e investigativo, estudio del Derecho en forma repetitiva y memorística y la falta de análisis de casos y problemas, entre otros.

Otros, como Pérez (2007) plantean que son muchos los aspectos negativos que influyen en la enseñanza del derecho, como el hecho que los profesores no le den importancia a la docencia, limitándose a la cátedra magistral, donde predomina un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en contenidos temáticos, conceptualización y memorización de conceptos jurídicos.

El estudio y enseñanza del Derecho necesita del análisis de la realidad inmersa y de los resultados que en ella produce la norma jurídica. Según Souto (2006), ésta sería la única forma en la que se puede brindar al alumno una visión del ordenamiento positivo, en lo que a los contenidos se refiere, aunado a la experiencia.

Cuando se habla de diseñar una estrategia, se refiere al cómo aprender, y al cómo poner en práctica lo aprendido, en aras de garantizar la realización de un aprendizaje altamente significativo. Este criterio (aprendizaje significativo), visto como el proceso de elaboración en el cual el estudiante selecciona y organiza la información que le llega por diferentes medios, unido al conocimiento previo que ya trae cuando empieza el aprendizaje, facilita la apropiación no solo del concepto, sino de la situación fáctica en

sí, para generar un resultado o propuesta que resuelva de manera acertada el problema jurídico que se la ha planteado (Pineda, L. 1994).

Ahora bien, fue necesario indagar sobre algunos conceptos para abordar la problemática

Derecho y funciones del Derecho. Por Derecho se entiende el “conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está provista de una sanción judicial”. (Flores y Carvajal, 1986) y tales normas deben responder a las necesidades reales de la sociedad, por lo tanto, el derecho debe cumplir con unos fines o funciones. Vilajosana, J. M. (2006), ha señalado como tales, las siguientes:

Función de orientación social. El derecho regula la conducta y comportamiento de los individuos dentro de una sociedad, logrando que esta se organice en su actuar y pensar.

Función de integración o control social. Es consecuencia de la anterior, ya que se puede lograr que el individuo regule sus actuaciones a través del carácter coactivo de las normas.

Función de tratamiento y resolución de conflictos. El Derecho es la forma de regular y resolver los conflictos que se presentan dentro de la sociedad, comprendiendo las fases legislativa y judicial, pero no se puede negar que el derecho por sí mismo es generador de conflictos por su dinamismo.

Función de legitimación del poder. Esta se refiere a la aceptación o rechazo social, y está ligada a la conservación y mantenimiento de poder. Lo que se busca es que un grupo social se conecte al modelo organizativo que imponen las leyes, involucra otras funciones que cumple el derecho como la organizadora, distributiva, integradora y represiva.

Para que el derecho cumpla las funciones previstas por la doctrina, es necesario impartir esta instrucción al estudiante de derecho desde las aulas de clase, y una forma es a través de la práctica profesional.

Consultorio Jurídico. Como asignatura práctica del programa de Derecho, debe cumplir una función social, reflejada en las demás asignaturas del plan de estudios, con la cual se valoran conocimientos, habilidades y aptitudes del estudiante.

Gómez (2014), indica que en la mayoría de las Facultades de Derecho del país impera el modelo tradicional de enseñanza, basado en la descripción y explicación de los contenidos normativos del sistema jurídico y en la doctrina, los cuales deben ser memorizados por los estudiantes. Otro de los componentes tradicionales es el carácter magistral y excesiva oratoria del docente, llevando al estudiante a asumir una actitud pasiva frente al saber, limitándose a escuchar y tomar nota de lo expuesto por el maestro.

En Colombia, el consultorio jurídico tiene por objeto suministrar a los estudiantes un entrenamiento práctico para el ejercicio de la profesión de abogado, es así como ha sido incorporado al pensum del programa de derecho a partir de séptimo semestre, buscando que el estudiante integre de manera asertiva el saber adquirido y la práctica.

Cibernética social. Para la investigación realizada, fue importante abordar el paradigma de la cibernética social, en el entendido que lo que se pretende lograr es el cambio en la enseñanza de la práctica del derecho a través del Consultorio Jurídico. Velandia (2000) afirma, que para lograr el cambio de la enseñanza hay que empezar por formar a los docentes, lo cual requiere una exploración del mundo, del ser humano y de la educación superior, desde lo sistémico, cibernética, holística, interdisciplinaria, triádica, tricerebral y de transformación social, afirmando que “esta visión es la que integra la Cibernética Social y desarrolla, para la educación, la antropología”.

En la Cibernética Social es muy importante el cerebro desde lo triádico. De Gregori (2002), manifiesta que el conocimiento de las personas se adquiere a través de la transmisión de información entre los tres hemisferios del cerebro y cuando se logra hacer esto, hay una sintonía tal, que empiezan a conocerse, entenderse y complementarse entre ellos, esto es lo que hace que una persona sea emocional, amigable, optimista porque predomina su cerebro derecho, otra con predominio del cerebro izquierdo resulta ser analítica, pensante y puede saber muchas cosas, pero alguien en quien reina el cerebro central, resulta ser muy trabajador y nunca tiene pereza de hacer, por lo que siempre actúa.

Lo anterior influye necesariamente en el rendimiento académico del estudiante, lo ideal, es que estos tres sectores del cerebro deban tener una íntima conexión o estar al menos equilibrados, ya que esto le permite un mejor desempeño en su proceso de aprendizaje, dándole la posibilidad de estar en armonía consigo mismo y con su entorno. (Londoño & Vásquez, 2015).

Para establecer el potencial de los tres cerebros de un individuo, Waldemar De Gregory, creó una herramienta, esta es, el revelador del cociente mental triádico (RCMT), en busca de mejorar el funcionamiento tricerebral y aprovechar sus potenciales desde lo pedagógico. Esta herramienta fue de gran utilidad para el desarrollo de la investigación.

Dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje se deben establecer las necesidades educativas teniendo en cuenta las herramientas neuropedagógicas, desde los componentes: neurológico, pedagógico y psicológico.

Desde lo neurológico, entiéndase el desarrollo de destrezas y habilidades que se van adquiriendo a lo largo de la vida, los cuales se van modificando con el paso del tiempo. Esto se debe a que el cerebro es el centro de procesamiento de la información donde forman un papel importante las técnicas de integración y regulación que permiten el aprendizaje.

El componente pedagógico tiene que ver con la estimulación ambiental, familiar o social del entorno, la cual influye en el proceso de enseñanza – aprendizaje, lo que permite la formación de personas críticas que pueden participar significativamente de la transformación y aprovechamiento de la realidad.

En el componente pedagógico intervienen la intuición, la crítica, la percepción, la expresión y la lúdica que ayudan al proceso de desarrollo del entorno académico. El componente psicológico por su parte aprovecha la experimentación individual ya que cada persona percibe el entorno de manera diferente y a su propio ritmo integrando aspectos emocionales, sicoafectivos y sociales.

Las dificultades de aprendizaje se presentan en etapas críticas del desarrollo (Espinosa, Medina-Malo, Caycedo, 1990; Córdoba 2002), entre los primeros 12 años de edad y se puede superar en poco tiempo con una adecuada atención y apoyo de la familia.

Los estudiantes no pueden separar los conocimientos de las emociones y los sentimientos, puesto que todos son importantes e inciden, de una u otra manera, en su disposición a aprender. La finalidad del uso de herramientas neuropedagógicas es desarrollar en el estudiante la capacidad de realizar aprendizajes significativos en los diferentes escenarios y situaciones que se le presente, es decir, el alumno debe aprender a aprender. (Coll, C, 1988, pág.133)

Competencias. Conociendo la población a la cual va dirigida la estrategia a implementar surge de la necesidad de desarrollar competencias que les permitan abordar las situaciones jurídicas que a lo largo de su carrera y ejercicio profesional se les puedan presentar.

Las competencias apoyan el proceso de transformación de la educación y se habló de ellas, cuando Inglaterra y Alemania empezaron a exigir conocimientos específicos y destreza en su aplicación, para poder obtener la certificación oficial para ejercer algunos oficios específicos.

Las competencias tienen que ver con el saber, el hacer y el ser, de ahí que se consideren un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que, permiten al individuo argumentar, interpretar, proponer y actuar en las situaciones que se le presentan a lo largo de la vida.

El término competencia se introdujo en la educación en los años cincuenta por Abraham Noam Chomsky y la definió como “aquella capacidad que posee todo hablante para apropiarse del conocimiento de su lengua y así producir y entender enunciados y significaciones siempre nuevos.” (Bogoya, et.al., 1999 p. 34-35-36).

Para la propuesta pedagogía que se presenta, es importante la clasificación de las competencias básicas presentada por Fernando Vargas, consultor del Centro de Iberoamericano de Investigación y Documentación y puesta en marcha por un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de Colombia, (Clavijo, Pinilla, Análida y Sánchez, 2002, pp. 114-116) definidas como:

Competencias básicas: Se desarrollan en la educación básica y media, con lectura comprensiva y rápida, escritura, expresión oral y matemática básica, conocimientos fundamentales para la vida. En matemáticas son la capacidad para formular y resolver problemas de operaciones, geometría espacial, tratamiento de datos y uso del sistema métrico. Al mismo tiempo el alumno debe desarrollar habilidades mentales diversas como observar, describir, argumentar, interpretar y proponer. Sobre estas últimas, El Ministerio de Educación Nacional y el

ICFES, han establecido competencias básicas mínimas la comunicativa, interpretativa, argumentativa y propositiva.

Las Competencias cognitivas: Capacidad que tiene el individuo de apropiarse del conocimiento, lo que se facilita gracias a las nuevas tecnologías de la informática y la comunicación. El estudiante debe desarrollar competencias de lectura, análisis y comprensión de ésta para que se convierta en un simple recolector de información precisamente por la facilidad que tiene para obtenerla.

Para el estudio del Derecho, se requiere el desarrollo de competencias primordiales en la lectura (análisis, síntesis, comprensión, interpretación y memoria), en la escritura (redacción, descripción, expresión analítica, crítica y comparativa) y en la oralidad (facilidad de expresión, claridad en el pensamiento, síntesis de problemas, y exposición en la argumentación), como lo señala Losada, y Moreno, (2001) quien además asegura que “el análisis, la crítica, el razonamiento se debe lograr a través de la construcción significativa del conocimiento y de la formación para la vida ciudadana”. (Pp.102)

Competencia interpretativa: Tiene que ver con la comprensión de la información, pero con sentido. Es el acto a través del cual se logra comprender un contexto desde su análisis. En términos generales, la competencia interpretativa es la comprensión del sentido de un problema o enunciado teórico.

Competencia argumentativa o ética: Se fundamenta en la interpretación y el conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes necesarios para hacer planteamientos o proposiciones y procedimientos. La argumentación comprende las acciones necesarias para poder explicar una afirmación o indicar el porqué de una proposición, lo cual solo puede darse a través de conceptos y teorías. Losada, y Moreno, (2001), señalan que argumentar es dar razón y explicación de las afirmaciones y propuestas.

Competencia propositiva: Se refiere a la posibilidad de formular hipótesis para explicar determinados problemas y buscar alternativas de solución a ese problema o conflicto social. Lo que busca esta competencia, es que el individuo adopte una actitud crítica y creativa en el sentido de plantear alternativas frente a una problemática, teniendo la posibilidad de crear y transformar de manera significativa un determinado contexto y participación (Carreño, 2015).

En todo caso, el estudiante de derecho enfrentado a la práctica jurídica, debe desarrollar las competencias específicas, entendidas como el conjunto de habilidades, capacidades, actitudes y conocimientos de derecho internacional humanitario (Cantor, 2015) especializados necesarios para realizar las tareas propias de la profesión, en cualquier escenario que se desempeñe el abogado. No obstante, se deben tener en cuenta otras competencias entre las que se encuentran las competencias emocionales, que tiene que ver con la inteligencia emocional y que son necesarias para que el individuo tenga éxito en el desempeño laboral.

Según Escobar (2005), las competencias emocionales para buscar el éxito son capacidad de escuchar y de comunicarse verbalmente,

adaptabilidad y capacidad de dar una respuesta creativa ante los contratiempos y los obstáculos, capacidad de controlarse a sí mismo, confianza, motivación para trabajar en la consecución de determinados objetivos, sensación de querer abrir un camino y sentirse orgulloso de los logros conseguidos, eficacia grupal e interpersonal, cooperación, capacidad de trabajar en equipo y habilidad para negociar las disputas, eficacia dentro de la organización, predisposición a participar activamente y potencial de liderazgo.

Estas competencias emocionales, son necesarias para el estudiante de derecho y le garantizan, éxito en el desarrollo de la práctica jurídica, y en el óptimo ejercicio profesional una vez graduado

Constructivismo. El aprendizaje constructivista, está basado en el estudio de casos concretos. Según Carretero (2000), el constructivismo es la teoría que mantiene que el individuo es una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción. Es un paradigma de enseñanza, donde el estudiante interactúa con su entorno real, con los problemas reales de la sociedad y pueda llevar a la práctica su conocimiento teórico y desarrollar su propio pensamiento crítico.

Con el aprendizaje significativo, el individuo construye su propio conocimiento partiendo del conocimiento que ha adquirido anteriormente, ya sea por descubrimiento o recepción. El proceso de enseñanza-aprendizaje constructivista se basa en los siguientes aspectos:

- El estudiante es responsable de su propio proceso de aprendizaje y nadie puede hacerlo por él, por lo tanto depende de lo que manipula, explora, descubre o inventa, así como de lo que lee y escucha.

- La actividad mental constructiva del estudiante se aplica a contenidos ya elaborados a nivel social, tiene que ver con el bagaje cultural que tiene y las relaciones interpersonales.

- La actividad constructivista del estudiante se aplica a la información y conocimientos que éste trae, lo que hace limitada la labor del docente quien debe intentar orientar su actividad con el fin de que la formación en contenidos del alumno, se acerque más a lo que desea obtener como saber cultural.

Esta tendencia pedagógica se sustenta en las ideas de John Dewey y se considera una pedagogía funcional y social. De acuerdo con Freire, P. (1985) la pedagogía constructivista es funcional porque pretende desarrollar habilidades cognitivas que puedan proporcionarle al individuo el mantenimiento de su propia vida. Y desde lo social, se basa en la concepción de que el ser humano es parte esencial de la sociedad, y por esa razón hay que educarlo para que en la práctica, sea útil para la misma y contribuya al progreso.

Para Freire, el individuo que reflexiona se va formando a sí mismo en su interior, concientizándose de la necesidad de transformar la realidad, luchando contra la pedagogía tradicional, logrando así nuevas formas de pensar e ideando el mundo a través del cambio.

Freire siempre estuvo preocupado por comprender el proceso educativo en el ámbito de la sociedad, ya que para él la educación no puede

ser analizada de forma abstracta, sino teniendo en cuenta la fuerza que generan los condicionamientos sociales (Posada, J., 2005).

Estrategias de aprendizaje. Brandt (1998) las define como aquellas técnicas y recursos de aprendizaje que varían de acuerdo con los objetivos y contenidos del estudio y de la formación previa de los participantes, así como de las posibilidades, capacidades y limitaciones personales de cada quien.

La doctrina ha diferenciado entre técnicas y estrategias de aprendizaje, señalando que las primeras, son las actividades que realizan los estudiantes cuando se encuentran en el proceso de aprendizaje, como subrayar, hacer preguntas, esquematizar, deducir. y las estrategias son la guía o las tareas que deben seguir. Todas estas son consideradas procedimientos.

Negrete, J.A. (2010), dice que en el proceso de aprendizaje intervienen sujeto, objeto, operación y representación. El sujeto del aprendizaje es la persona que conoce, que interioriza los conocimientos a través de la vivencia de experiencias. El objeto, es todo lo que el sujeto puede aprender, lo que percibe de su entorno. La operación, es el hecho mismo de aprender, es decir, la actividad mental que hace el sujeto al asimilar, y entender al objeto. La representación, es la idea que el sujeto se hace del objeto, es decir, fenomenología, la imagen (Crespo, 2016), lo cual depende de cada individuo porque no es igual para todos.

Existen tres tipos de estrategias de aprendizaje: cognitivas, metacognitivas y administración de recursos (Lugo Schulman, 1999).

Las cognitivas tienen que ver con la memoria, elaboración de ideas y transformación. En las metacognitivas interfieren la planificación, control, conocimiento del objeto, elegir la estrategia a alcanzar, y evaluación de los resultados.

La administración de recursos busca controlar el esfuerzo y la atención, el entorno de aprendizaje personal y material. La estrategia de aprendizaje que se utilice tiene que ver con la función reguladora de la metacognición. Al respecto la doctrina ha precisado:

La regulación metacognitiva implica que, en algún momento de la solución del problema, el sujeto se cuestione acerca de lo que conoce hasta ese momento, qué le falta por conocer, cómo puede obtener el conocimiento que no posee (Acosta y Blanco, 2013). Es necesario que surjan cuestiones relativas a cómo la conducta seguida durante la solución ha estado relacionada con el alcance de los resultados obtenidos hasta ese momento. (Labarrere, 1996, pág. 75).

Bernard (1990) diferencia los tipos de estrategias de aprendizaje, como estrategias disposicionales y de apoyo, las cuales dan inicio al proceso y ayudan a sostener el esfuerzo. Existen estrategias afectivo-emotivas y de automanejo que integran procesos motivacionales y estrategias de control del contexto, las cuales crean condiciones ambientales como control del espacio, tiempo, material.

Estrategias de búsqueda, recogida y selección de información, procesamiento y uso de la información adquirida; estrategias atencionales con control de la atención; estrategias de codificación, elaboración y organización de la información como subrayado, resumen, esquema,

mapas conceptuales, cuadros sinópticos, estrategias de repetición y almacenamiento: controlan los procesos de retención y memoria a corto y largo plazo.

Así mismo, estrategias de personalización y creatividad o pensamiento crítico, reelaboración de la información, las propuestas personales creativas; estrategias de recuperación de la información comprende recordación y recuperación; de comunicación y uso de la información adquirida con elaboración de informes, síntesis de lo aprendido, simulación de exámenes, autopreguntas, metacognitivas, de regulación y control referidas al conocimiento y control de lo aprendido, de planificación: del trabajo, estudio, exámenes.

De otra parte, estrategias de evaluación, control y regulación: implican verificación y valoración del propio desempeño, control de la tarea, corrección de errores. Visto lo anterior, es claro que la metodología y estrategias utilizadas para la enseñanza-aprendizaje del derecho, resultan relevantes para los estudiantes de séptimo semestre, ya que para ellos es imprescindible apropiarse de herramientas o estrategias necesarias para poner en práctica todo lo aprendido en el aula de clase, a través de la cátedra magistral y resolución de casos propuestos por el docente (De la Calle, 2016). Para ello, cuenta con la herramienta del consultorio jurídico, momento en el cual tendrá que enfrentar el saber y el saber hacer, lo enseñado por el docente y lo aprehendido, todo esto en el escenario de la realidad social que le propone el usuario de consultorio jurídico.

Método

La investigación tuvo un enfoque mixto que involucra en su proceso la recolección, análisis e integración de datos tanto cuantitativos como cualitativos, lo cual permitió lograr una representación más precisa del problema. Dicho enfoque llevó a una mejor triangulación de los datos que se recopilaron de diferentes fuentes.

La triangulación se realizó entre los objetivos, las categorías, el estado del arte, el marco teórico y los instrumentos. El modelo de exploración o tipo de investigación propuesto para el proyecto, comprende los elementos descriptivo e interpretativo. El método aplicado es el Inductivo, ya que se elaboran conclusiones generales partiendo de enunciados y observaciones particulares, es decir va de lo particular a lo general. Este método atenderá cuatro etapas, a saber Observación y registro de hechos, análisis y clasificación de hechos, derivación inductiva a partir de los datos ya procesados.

Contrastación. La población objeto de estudio (100 estudiantes) de séptimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, que cursan la asignatura Consultorio Jurídico Teórico y se encuentran ad portas de iniciar la práctica jurídica distribuida en 6 grupos.

Resultados

Los estudiantes que resolvieron el Test Revelador del Cociente Mental Triádico (RCMT) se encuentran, así:

Desde el punto de vista de la dominancia cerebral, los estudiantes presentan los siguientes resultados provenientes del Revelador del Cociente Mental Triádico.

Curso	Modalidad	Desarrollo Tricerebral		
		Cerebro Izquierdo	Cerebro Central	Cerebro Derecho
7 A1	Consultorio Jurídico Teórico	33	33	33
7 A2	Consultorio Jurídico Teórico	35	39	31
7 A3	Consultorio Jurídico Teórico	33	30	30
7 B1	Consultorio Jurídico Teórico	32	32	33
7 B2	Consultorio Jurídico Teórico	28	33	31
7 B3	Consultorio Jurídico Teórico	33	35	36

Tabla 1
Resultados RCMT por grupo
Autores

De los resultados del Revelador del Cociente Mental Triádico, puede inferirse que los estudiantes de los seis (6) grupos tienen mayor dominancia en el desarrollo de las funciones operativas (cerebro central), lo que indica que son prácticos; la subdominancia corresponde a las funciones creativas (cerebro derecho) muestra que son también emocionales.

La función cerebral menos desarrollada en la mayoría de los cursos es el izquierdo, encargado de las funciones lógicas, cognitivas y donde se desarrollan las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.

Así mismo, realizó una encuesta con 10 preguntas. Con su aplicación se buscaba una aproximación a aspectos metodológicos y recursos empleados en el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho, para lo cual las preguntas fueron enfocadas a las tres funciones cerebrales. Las preguntas se orientaron hacia la percepción de los estudiantes frente a la práctica del consultorio jurídico, su pertinencia en el currículo y las estrategias utilizadas por los docentes desde el punto de vista cognitivo, emocional y operativo.

Se realizaron cinco preguntas desde el cerebro central (operativo). Los resultados con relación a las estrategias en el proceso de enseñanza y aprendizaje implementados en el programa de derecho, con tendencia al desarrollo de las funciones correspondientes al cerebro central, muestran que el 88% de los estudiantes considera que la teoría debe ser llevada a la práctica para complementar el aprendizaje, el 83% considera importante que se utilice la casuística para poner en contexto la teoría, y el 74% de los estudiantes cree que el consultorio jurídico es pertinente en la carrera de derecho.



Figura 1
Preguntas enfocadas al cerebro central

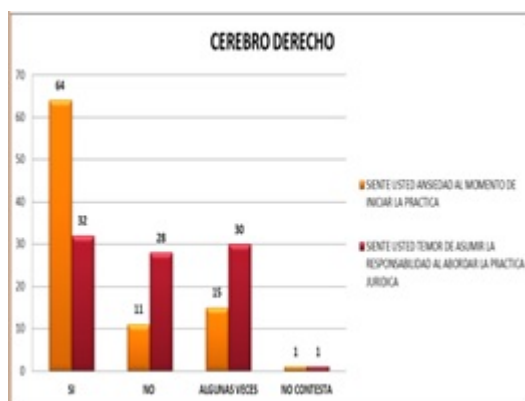


Figura 2
Preguntas enfocadas por cerebro derecho

Estos resultados permiten evidenciar que una de las estrategias que más reclaman los estudiantes para poner en práctica la teoría y los conceptos adquiridos y aprendidos a lo largo de la carrera, en los primeros 7 semestres de derecho, es la casuística o estudio del caso, pues a través de ésta, los estudiantes realizan un acercamiento a las situaciones reales que serán cotidianas en la práctica del derecho y en el posterior ejercicio de la profesión de abogado, cumpliendo de esta manera con la función social que demanda el Estado.

Desde el cerebro derecho (emoción) en cuanto a las estrategias para el proceso de enseñanza y aprendizaje con tendencia derecha, se establece que la expectativa frente a lo que es el desarrollo de la práctica jurídica, genera en el estudiante sensaciones de ansiedad y temor, al poner en práctica lo aprendido. De allí, que el 70% de los estudiantes sienten ansiedad al iniciar la práctica y el 63 % de los estudiantes sienten temor al asumir la responsabilidad que genera la práctica jurídica.

Se aplicaron en la encuesta tres preguntas desde el cerebro izquierdo (lógico), Los resultados frente a las funciones correspondientes al cerebro izquierdo, muestran que de los 91 estudiantes encuestados, el 50% advierte que a través de la enseñanza-aprendizaje del derecho se desarrolla en ellos competencias cognitivas e interpretativas, dada la formación teórica del derecho a través del paradigma tradicional de la cátedra magistral, en donde el docente es el centro de atención, poco aporta

para el ejercicio práctico del derecho y tal situación se agudiza cuando las evaluaciones se centran en la memorización de conceptos y no en la aplicación de los conocimientos a situaciones reales y prácticas.

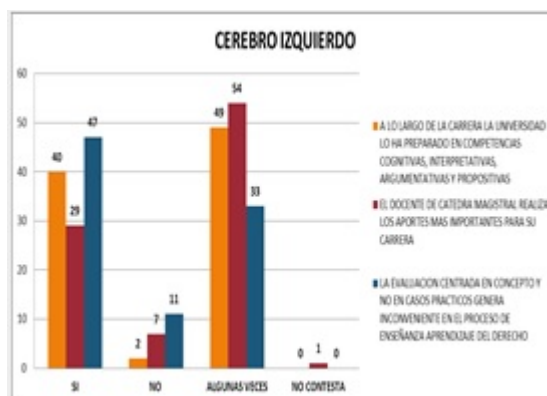


Figura 3

Preguntas enfocadas por cerebro izquierdo

Estos resultados reflejan que la ausencia de integración entre la teoría y la práctica hacen necesario el fortalecimiento de las competencias cognitiva, interpretativa, argumentativa y propositiva para generar un aprendizaje significativo, que redunde en pro y beneficio de la práctica del derecho y del ejercicio profesional.

Percepción del estudiante de séptimo semestre frente a la práctica jurídica en el consultorio jurídico de la Universidad Católica de Colombia.

- Les genera mucha expectativa el estar próximos a desarrollar la práctica jurídica a través de consultorio jurídico.
- Respuesta generalizada: sus emociones frente a la práctica jurídica se resumen en ansiedad y temor.
- Estas emociones son consecuencia de la inseguridad de saber si serán capaces de asumir las consultas de los usuarios de consultorio jurídico.

Consideran que recibieron mucha teoría y poca práctica limitándose a los casos planteados por profesores que no reflejan situaciones reales/cotidiano.

Advierten no conocer el funcionamiento del consultorio jurídico, los asesores, el número de satélites en los que se realiza la práctica, el personal administrativo o de apoyo (judicantes, monitores) así como la dinámica en el ejercicio del consultorio jurídico, generándoles inseguridad frente a la práctica

Triangulación de los resultados por instrumentos categorías, objetivos y marco teórico, se logró establecer algunos factores que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho en busca de mejorar la práctica jurídica, como son:

1. En la mayoría de las asignaturas del currículo de derecho, se abordan las temáticas a partir de clases magistrales y las evaluaciones centradas en conceptos, lo cual no permite una mejor asimilación y aplicación frente a una situación jurídica real.

2. Se reconoce que la formación por competencias no está bien definida en el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho, dado que las competencias mínimas necesarias para el ejercicio de la práctica jurídica, no han sido apropiadas por el estudiante, lo cual genera falta de confianza en la forma de abordar una situación jurídica real que se le presente y a la que se verá enfrentado una vez ingrese a la práctica jurídica.

4. Se hace necesario enfatizar en el análisis de situaciones jurídicas, que le permita al estudiante una mejor asimilación de las temáticas, concepto y criterios.

5. Las asignaturas que utilizan la casuística y/o ejercicios prácticos, contribuyen como estrategia para la enseñanza del derecho. No obstante se observa, que la teoría no se desarrolla a la par con la práctica, de tal manera que la falta de integración e interacción de estas, no contribuyen a que el estudiante comprenda con precisión los fenómenos y leyes para explicar el mundo que lo rodea.

6. La exploración de las dominancias tricerebrales a partir de la aplicación del RCMT indica, que en la totalidad de los estudiantes se presenta menor dominancia en las funciones correspondientes al cerebro izquierdo, donde se desarrollan las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.

Discusión

Las metodologías utilizadas en el desarrollo de las funciones cerebrales de los estudiantes, no van en concordancia, lo que impide generar en el estudiante, el desarrollo de las funciones lógicas y por ende el desarrollo de la proporcionalidad triádica. La falta de conocimiento del docente frente al funcionamiento tricerebral de sus estudiantes, impide que se exploren los caminos para el desarrollo de competencias mínimas necesarias para la práctica jurídica cognitiva, interpretativa, argumentativa y propositiva (Vergel, et.al, 2016, Barberis, 2016; Clérigo y Ronconi, 2012).

De allí que la investigación haya arrojado varias conclusiones, dentro de las cuales, cabe destacar, la importancia de romper con los paradigmas tradicionales y las metodologías empleadas en el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho (Bernaes, 2016), basadas por años, en la formación de conceptos y contenidos, en la posición dominante del docente, en prácticas memorísticas y en enfoques por áreas del conocimiento; metodologías estas que, hoy por hoy, son consideradas obsoletas por cuanto poco han contribuido o beneficiado la formación del estudiante.

Se considera, que la formación del futuro profesional debe propender por la interacción de la teoría con la práctica, la cual debe propiciarse desde la fase inicial del programa de Derecho, siendo necesario incentivar al estudiante para la lectura y la escritura, a través de ensayos, resúmenes, relatorías, como fase inicial, donde el estudiante plasme sus propias percepciones y criterios frente a lo que lee, o en relación con el entorno en que se desenvuelve o frente al tema que se le plantea.

Por lo anterior, se requiere fomentar la investigación, contrariando la idea de que es en las fases avanzadas donde el estudiante debe apropiarse de dichas habilidades lecto – escritoras, por considerar que es en esa etapa cuando el estudiante tiene en su haber un alto contenido teórico.

Tal posición dista de la realidad y contexto actual, pues a lo largo del ejercicio docente en el programa de derecho, se ha encontrado que si bien es cierto los estudiantes que se encuentran en los últimos años de carrera universitaria, se han apropiado de algunos conceptos y contenido teóricos, no es menos cierto que estos carecen de habilidades prácticas que le permitan aplicar la teoría a una situación fáctica real, o determinar lo relevante de la situación real que se les plantea, así como identificar el problema objeto de investigación para, a partir de allí, presentar sus argumentos jurídicos y proponer soluciones acordes y aplicables al caso.

Las dificultades planteadas se observan a diario, por lo que se considera de vital importancia que desde los inicios de la carrera profesional, el docente haga uso de metodologías que le permitan al estudiante adquirir el conocimiento y dominio de lo teórico, de la mano con la aplicación práctica. Esta integración teórico-práctica, solo se logra cuando se le permite al estudiante enfrentarse a la elaboración de casos, la resolución de problemas y la realización de dictámenes jurídicos desde sus inicios.

De lo expuesto se concluye, que las metodologías de aprendizaje activo, son determinantes en el estudio del derecho puesto que desarrollan en el estudiante habilidades metacognitivas para que aprenda de verdad.

Surge entonces la necesidad de plantear metodologías orientadas al estudio de casos, pues se considera que es de esta forma en la que el estudiante puede integrar la teoría con la práctica, y tal apropiación puede lograrse a través del análisis y la profundización de los temas, pero no desde lo teórico, sino desde el análisis o estudio del caso, en donde el estudiante se vea enfrentado a la necesidad de tomar un criterio o posición frente al tema a través de escritos argumentativos, grupos de discusión, paneles, barras jurídicas, entre otras, buscando con ello, además, dinamizar la enseñanza aprendizaje del derecho y la participación activa de los estudiantes.

Sin embargo, no pueden demeritarse otras metodologías como lo es el análisis de sentencias, las cuales se utilizan para el estudio del contenido de las asignaturas, pero no se puede dejar de mencionar que con ellas, solo puede conocerse la posición de los jueces frente a un tema en particular, que si bien enriquece el conocimiento en el estudio del derecho, aíslan al estudiante de la realidad social, evitándole el desarrollo de otras competencias como la argumentativa y la propositiva, que son las competencias neurálgicas en el aprendizaje del derecho, por cuanto con ellas se forma al futuro abogado, capaz, crítico, íntegro y con aptitudes propias para el ejercicio de la profesión, que redunde en pro de sí mismo y de la sociedad.

De los hallazgos encontrados en el trabajo de campo realizado, puede resaltarse la necesidad urgente de revisar el currículo de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, en el sentido de ajustarlo a la necesidades reales del estudiante, en cuento al desarrollo de competencias

y habilidades argumentativas, interpretativas y propositivas, necesarias para el ejercicio de la profesión que, como ya se ha referido, debe realizarse desde los primeros semestres de la carrera profesional, buscando de esta manera generar confianza en el estudiante y apropiación desde la realidad del conocimiento y su aplicación, para que, una vez deba enfrentarse a la práctica jurídica del consultorio, cuente con las habilidades y competencias que exigen el desarrollo de la función social que se asume al interactuar con la realidad social, y así mismo asumir el compromiso de brindar la asesoría correcta que satisfaga la necesidad de quien hace uso del servicio en el Consultorio Jurídico de la Universidad.

Referencias

- Abreu, L. E. (2016). Tradition, law, and politics. [Tradition, droit et politique] *Dados*, 59(1), 139. doi:10.1590/00115258201673
- Acosta, A., & Blanco, J. (2013). Right to education upper and teaching work. [Derecho a la educación superior y trabajo docente] *Perfiles Educativos*, 35(SPEC. ISSUE), 57-66
- Barberis, M. (2016). Para una teoría realmente realista del derecho. *Revus*, 29
- Bernard, J. A. (1993). "Estrategias de aprendizaje y enseñanza: evaluación de una actividad compartida en la escuela", en C. Monereo (Comp). *Las estrategias de aprendizaje. Procesos, contenidos e interacción*. Barcelona, Domenech.
- Bernales Rojas, G. (2016). The right to the truth. [El derecho a la verdad] *Estudios Constitucionales*, 14(2), 263-304. doi:10.4067/S0718-52002016000200009
- Bogoya D, Vinent M y otros, *Hacia Una Cultura de la Evaluación para el Siglo XXI, evaluación de competencias básicas*, editorial Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D.C., (1999), 1ª. Ed., pág. 34-35-36).
- Carreño-Bustamante, M. T. (2015). Concepciones de participación de los estudiantes de derecho en Colombia. *Vniversitas*, 130, 53-89. doi:10.11144/Javeriana.vj130.cped
- Cantor, D. J., & Trimiño Mora, D. (2015). ¿Una solución simple para los refugiados que huyen de la guerra? La definición ampliada de América Latina y su relación con el derecho internacional humanitario. *Anuario Mexicano De Derecho Internacional*, 15(1), 165-194. doi:10.1016/j.amdi.2015.06.002
- Coll, C. (1998) Significado y sentido en el aprendizaje escolar. Reflexiones en torno al concepto de aprendizaje significativo. *Infancia y aprendizaje*, 11 (41), 131-142
- Clavijo, N., Pinilla, Análida R. y Sánchez J., 2002 Universidad Nacional, pp. 114-116
- Clérico, L., & Ronconi, L. (2012). Impact of the block of constitutionality in the interpretation of the common law. the broad interpretation of the abortions allowed in argentina. [Impacto del bloque de constitucionalidad en la interpretación del derecho común. la interpretación amplia del osabortos permitidos en Argentina] *Estudios Constitucionales*, 10(2), 193-230.

- Crespo, M. (2016). Fenomenología Y Filosofía Del Derecho. *Pensamiento*, 72(274), 1247-1261.
- de la Calle Cabrera, T. (2016). Formación continuada: Derecho y deber. *Pediatría Integral*, 20(5), 285-286.
- De Gregory, W., & Volpato, E. (2002). *Capital tricerebral*. Ed. Beta. Bogotá
- Escobar Valencia, M. (2005). Las competencias laborales: ¿La estrategia laboral para la competitividad de las organizaciones?. *Estudios Gerenciales*, 21(96), 31-55.
- Espinoza Silva, F. (2009). Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho (Methods and strategies for law teaching and learning). *Daena: International Journal of Good Conscience*, 4(1), 31-74
- Flores F. y Carvajal G. (1986). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Editorial Porrúa, Vigésima quinta Edición, México 1986, p. 50
- Gómez, G. A. (2014). La pedagogía tradicional en las facultades de Derecho en Colombia. *Revista Via Iuris*, (5), 105-109.
- Labarrere Sarduy, A.F., (1996). *Pensamiento. Análisis y Autorregulación de la actividad cognoscitiva de los alumnos*. La Habana: Pueblo y educación
- Londoño Zuleta, C.A., & Vásquez Velásquez, O.R. (2015). *Cibernética social y rendimiento académico, aplicación de la cibernética social proporcionalista en favor del rendimiento académico* (Doctoral dissertation. Universidad Católica de Pereira).
- Lozada, A. y Moreno, H. (2001). *Competencias básicas aplicadas en el aula*. Santafé de Bogotá: Ediciones Antrópos
- Lugo, M. y Shulman, D. (1999). *Capacitación a distancia: acerca la lejanía*. Buenos Aires: Magisterio del Río de la Plata
- Negrete, J.A. (2010). *Estrategias Para El Aprendizaje*. Editorial LIMUSA. Mexico.
- Pérez Lledó, J.A. (2007). Teoría y Práctica en la enseñanza del Derecho. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 5, No.9, ISSN 1667-4154, Págs. 85 a 189
- Souto, M.A. (2006), *Proyecto Docente*, Universidad de Santiago de Compostela, pág. 266.
- Velandia Mora, C., & Mora, C. V. (2006). *Modelo Pedagógico con fundamentos de cibernética social* (No.37.013). e-libro, Corp.
- Velandia Mora, C. (2005). *Modelo pedagógico con fundamentos en cibernética social*. U. Cooperativa de Colombia.
- Vergel-Ortega, M., Martínez-Lozano, J., & Zafra-Tristancho, S. (2016). Factores asociados al rendimiento académico en adultos - Factors associated with academic achievement in adults. *Revista científica*, 2(25), 206-215. doi:<https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.RC.2016.25.a4>
- Vilajosana, J. M. (2006). *Funciones del Derecho: un marco conceptual*. *Analisi e Diritto. Ricerche di giurisprudenza analítica*. Torino: Giappichelli. 34(94), 241-260.